



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

A

CIRCULAR UMSNH DPU 002 2025



CC. Titulares de Dependencias Universitarias, Unidades Administrativas, personal Académico y Administrativo que participa en la adquisición de Bienes Patrimoniales de la UMSNH.

Conforme a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 125° del Reglamento Interno y actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y; 5° del Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se les comunica que para efectos de registro de Altas de Bienes Patrimoniales continua el procedimiento de "Verificación Virtual". Formalizado en Manual de Procedimientos de la Dirección de Patrimonio Universitario, presentado a la Contraloría de la institución el 10 de octubre de 2023, ya que ha permitido mejorar el Control de Bienes Patrimoniales que adquieren las Dependencias y Unidades Administrativas de la Institución, facilitar la disponibilidad de información para complementar los registros patrimoniales en el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), llevar a cabo la Conciliación Contable de Bienes Patrimoniales y, atender a los requerimientos de los órganos fiscalizadores y agilizar en tiempos la obtención de resguardos e impresión de etiquetas.

Por lo anterior se les informa que se dispone de instrucciones de ayuda en los siguientes sitios:

- Para Verificación Virtual de bienes Muebles (mobiliario, equipo, etc.) con valor igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA): <http://www.patrimonio.umich.mx>
- Para Verificación virtual de bienes intangibles (software, licencias de acceso a fuentes de información o uso de software en línea, etc.) con valor igual o mayor a 70 Unidades de Medida y Actualización (UMA): <http://www.patrimonio.umich.mx>
- Para alta de parque vehicular: <http://www.patrimonio.umich.mx>

Respecto a lo anterior, se reitera que para el ejercicio fiscal 2024, para los Bienes Muebles e Intangibles adquiridos, el valor igual a las **70 UMA** es de **\$7,711.14** (SIETE MIL SETECIENTO ONCE PESOS 14/100 M.N.), conforme al valor unitario publicado en el sitio <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>. Adicionalmente se les reitera la importancia de identificar los bienes muebles e intangibles adquieran con un valor menor a **70 UMA** es de **\$7,711.14** (SIETE MIL SETECIENTO ONCE PESOS 14/100 M.N.), conforme al valor unitario publicado en el sitio <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>. Dichos Bienes deberán ser registrados como **GASTO**, en la cuenta del Clasificador por Objeto del gasto (COG) que le corresponda, y deberán ser resguardados, bajo la responsabilidad de Dependencias y Unidades Administrativas, utilizando el Formulario de RESGUARDO INTERNO controlarse con ayuda del formato **RM\_01**, localizados en el siguiente sitio: <http://www.patrimonio.umich.mx>.

Agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Atentamente

Morelia, Michoacán, a 22 de enero de 2025.

C. B. A. Trinidad Ferreira Almanza  
DIRECTOR PATRIMONIO Universitario  
UMSNH

